

CONSEJO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES (CUCEN)

ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE “CONTENIDOS MÍNIMOS, ACTIVIDADES RESERVADAS Y CARGA HORARIA PARA PROFESORADOS UNIVERSITARIOS” ELABORADA POR LA COMISIÓN DE ACREDITACIÓN DEL CIN

**DOCUMENTO DE TRABAJO
ELABORADO POR EL COMITÉ EJECUTIVO DEL CUCEN EN OCTUBRE DE 2019**

1. ANÁLISIS GENERAL DE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN

Los LINEAMIENTOS GENERALES DE LA FORMACIÓN DOCENTE, comunes a los Profesorados Universitarios, fueron elaborados por una Comisión Mixta integrada por el Consejo Universitario de Ciencias Exactas y Naturales (CUCEN) y la Asociación Nacional de Facultades de Humanidades y Educación (ANFHE) a solicitud del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), aprobados por su Comité Ejecutivo mediante Resolución CE 787/2012 (en adelante Res-CE-787/12) y refrendados por Acuerdo Plenario N° 117 del Consejo de Universidades (CU).

En el apartado FINALIDAD DE LA FORMACIÓN se enuncian los principios generales que deben regirla y se analizan tanto las dimensiones relativas al campo específico de conocimiento que es objeto de enseñanza, como las dimensiones sociales, históricas, políticas, culturales, filosóficas, epistemológicas, subjetivas, pedagógicas, didácticas y metodológicas.

La Res-CE-787/12 organiza estas dimensiones en cuatro Campos de Formación: Disciplinar Específica, Pedagógica, General y Práctica Profesional Docente.

Los temas, problemas de conocimiento y prácticas de formación que deben abordar los planes de formación de profesores universitarios, se identifican en la Res-CE-787/12 como Núcleos Temáticos, agrupados en Ejes Organizadores. En este documento se establecen los correspondientes a los tramos de formación que se consideran comunes a todos los profesorados, reservando los disciplinares específicos a resoluciones particulares (la Resolución N° 856/2013-CE-CIN por ejemplo).

La propuesta de la Comisión de Acreditación del CIN preserva en gran medida esta organización, agrupando los tres últimos bajo la denominación de Formación Pedagógica. En este esquema los Núcleos Temáticos se enuncian como Contenidos Mínimos, agrupados bajo subtítulos equivalentes (mayoritariamente) a los Ejes Organizadores. A continuación se comparan en detalle las modificaciones propuestas en CONTENIDOS MÍNIMOS, CARGA HORARIA y ACTIVIDADES RESERVADAS.

2. CONTENIDOS MÍNIMOS

Más allá de las posibles consideraciones semánticas asociadas a las denominaciones de los agrupamientos, se observan cambios que se considera importante analizar detalladamente.

2.1 FORMACIÓN (PEDAGÓGICA) GENERAL

En el área de la Formación General, la Res-CE-787/12 establece dos sub-áreas (ejes) conceptualmente importantes: ***“Problemáticas sociales, económicas, políticas y culturales contemporáneas con énfasis en el contexto de América Latina y Argentina”*** y ***“La problemática del conocimiento y la transmisión de la cultura”***.

El primero sostenido en la necesidad de un posicionamiento reflexivo, sistemático, crítico y situado (regional e históricamente) con fundamentos éticos, políticos y sociales y compromiso con la consolidación de valores solidarios y democráticos.

El segundo, fundado en la necesidad del conocimiento del sentido de la ciencia en general, de sus criterios de validez y de la incidencia que tiene en la sociedad.

Incluye, finalmente, un apartado referido a ***“Lenguajes y prácticas comunicativas”***, en respuesta a un criterio pragmático: visibilizar la necesidad de que la Universidad brinde a los futuros profesores estas herramientas indispensables para el ejercicio de su profesión.

La propuesta de la Comisión de Acreditación del CIN preserva el área de **Formación General**, subsumida como parte de la **Formación Pedagógica** aunque con Carga Horaria separada (**Formación Pedagógica General**).

Además, la comparación detallada con los “Lineamientos Generales” indica que la propuesta de la Comisión de Acreditación:

No incluye como sub-área o en carácter de contenido, el eje de ***“Problemáticas sociales, económicas, políticas y culturales contemporáneas con énfasis en el contexto de América Latina y Argentina”***.

De las temáticas asociadas a este eje incorpora como contenido individual: *“Estado, políticas públicas y construcción de ciudadanía”*.

No se incluyen las temáticas asociadas a: *“Democracias y dictaduras en la historia Argentina y Latinoamericana del Siglo XX”* y *“Construcción de identidades y sentidos en el mundo contemporáneo”*.

Contiene como contenido el eje de ***“La problemática del conocimiento y la transmisión de la cultura”***. Sin embargo, sobre el final del documento se sugiere que podría reubicarse en el área de la **Formación Disciplinar Específica** y expresa que los contenidos particulares de esta sub-área podrían ser establecidos por cada Universidad.

Incorpora como contenidos en esta área de Formación General el eje ***“Problemáticas socioeconómicas y políticas de la educación con énfasis en América Latina y Argentina”*** del campo original de la **Formación Pedagógica** y las temáticas correspondientes al mismo, con excepción de *“Teorías y corrientes pedagógicas”* que se reubica en ***“Enseñanza”*** dentro del área de **Formación Pedagógica**.

El contenido: *“La Educación ante la problemática de la desigualdad, la inclusión y la exclusión, la diversidad, la interculturalidad, la multiculturalidad, género e identidad”* incluye la atención a la diversidad, la interculturalidad y la multiculturalidad junto a la inclusión y exclusión social, incorporando además la problemática de género e identidad.

Si bien no resulta totalmente claro, el cambio de *“Sistema educativo y sistema socio-político”* por *“Sistema educativo argentino y sistemas comparados”* sugiere un reemplazo del análisis de la relación conceptual entre estos sistemas por una comparación del sistema educativo argentino con otros sistemas educativos que no se especifican.

Incorpora a la **Formación Pedagógica General** un par de temáticas originalmente incluidos en **“Instituciones Educativas”**: *“Los sentidos sociales de la educación y de las instituciones educativas”* (adaptando su redacción a la reubicación propuesta), así como *“Poder, escuela y conocimiento”*.

SOBRE ESTAS BASES EL COMITÉ EJECUTIVO DEL CUCEN CONCLUYE QUE:

- ❖ *La exclusión del eje de **“Problemáticas sociales, económicas, políticas y culturales contemporáneas con énfasis en el contexto de América Latina y Argentina”** constituye un punto que requiere un análisis conceptual profundo. Este eje de los Lineamientos propuestos por la Comisión Mixta ANFHE-CUCEN, aprobados oportunamente por la Comisión de Asuntos Académicos y el Comité Ejecutivo del CIN y mediante Acuerdo Plenario del CU, se orienta a abordar la Formación Docente en su complejidad y multi-dimensionalidad social, económica, política y cultural, como su denominación lo indica.*
- ❖ *La selección de contenidos mínimos específicos presenta un margen de discrecionalidad que cada Universidad puede resolver en el marco de su autonomía.*
- ❖ *La incorporación de contenidos asociados originalmente al eje de **“Problemáticas socioeconómicas y políticas de la educación”** y a **“Instituciones educativas”**, así como la reubicación del eje **“La problemática del conocimiento y la transmisión de la cultura”** en el área de la **Formación Pedagógica Específica** constituyen un reordenamiento que no parece afectar la organización temática en su esencia. Por su parte, en el balance de carga horaria mínima ambos cambios posiblemente se compensen.*
- ❖ *El contenido **“Sistema educativo y sistema socio-político”** estuvo asociado originalmente a la relación conceptual entre los mismos y, en esa concepción, su incorporación al área se considera apropiada. Si, en cambio, se propone el estudio del Sistema Educativo Nacional descrito en la Ley de Educación Nacional N° 26206 y su comparación otros sistemas educativos, de la región o de otras latitudes, su inclusión en **“Instituciones Educativas”** sería más apropiada.*

2.2 FORMACIÓN (PEDAGÓGICA) ESPECÍFICA

En el área de la Formación Pedagógica, la Res-CE-787/12 establece cuatro sub-áreas (ejes): ***“Problemáticas sociales, económicas, políticas y culturales contemporáneas con énfasis en el contexto de América Latina y Argentina”, “Instituciones Educativas”, “Aprendizaje y sujetos” y “Enseñanza”.***

La propuesta de la Comisión de Acreditación del CIN preserva las tres últimas y sus contenidos como parte de la **Formación Pedagógica Específica** y reubica los contenidos de la primera en **Formación Pedagógica General y en “Enseñanza”**. Además, la comparación detallada con los “Lineamientos Generales” indica que la propuesta de la Comisión de Acreditación:

Amplía el contenido *“La problemática de las TICs en las propuestas de enseñanza”* en su objeto: *“Los lenguajes transmedia en las propuestas de enseñanza”*.

Incorpora la problemática actual de la Educación Sexual Integral a través de *“La ESI como parte de la tarea escolar”*.

No incluye *“Configuración socio- histórica de la formación y el trabajo docente”*.

SOBRE ESTAS BASES EL COMITÉ EJECUTIVO DE CUCEN CONCLUYE QUE:

- ❖ Las modificaciones propuestas acerca de los lenguajes transmedia y la problemática ESI son altamente positivas dado que actualizan la definición de la problemática.
- ❖ Se justificaría el análisis en la Comisión de las razones para excluir la “Configuración socio-histórica de la formación y el trabajo docente” y considerar su posible re-inclusión.

2.3 FORMACIÓN EN LA PRÁCTICA PROFESIONAL DOCENTE

En el área de la **Formación en la Práctica Profesional Docente**, la Res-CE-787/12 establece en forma prescriptiva solamente como eje ***“Procesos de análisis, intervención y reflexión/reconstrucción de prácticas docentes en contextos macro, meso y micro educativos”***.

La **Didáctica Específica** se presenta con carácter de opción compartida entre **Formación en la Práctica Profesional Docente** y/o **Formación Disciplinar Específica** y se establecen dos temáticas particulares, indicándose que deberán completarse al analizar las diferentes titulaciones disciplinares.

La propuesta de la Comisión de Acreditación del CIN preserva los contenidos del eje como subtítulo con mejoras en la redacción. Además, la comparación detallada con los “Lineamientos Generales” indica que:

El contenido *“Indagación y generación de proyectos en distintos contextos y ámbitos socio-comunitarios en educación”* es reemplazado por *“Elaboración de proyectos educativos para diversos contextos y ámbitos socio-comunitarios”*.

En el caso de la **Didáctica Específica** no se especifican contenidos mínimos.

SOBRE ESTAS BASES EL COMITÉ EJECUTIVO DEL CUCEN:

- ❖ Acuerda con las modificaciones propuestas en las temáticas asociadas a “**Procesos de análisis, intervención y reflexión/reconstrucción de prácticas docentes en contextos macro, meso y micro educativos**”.
- ❖ Considera apropiado incorporar la **Didáctica Específica** al análisis de las titulaciones específicas.

2.4 FORMACIÓN DISCIPLINAR ESPECÍFICA

En el área de la **Formación Disciplinar Específica**, la Res-CE-787/12 establece que los contenidos deben incluir las siguientes temáticas: “*Áreas básicas de conocimientos producidos en el marco de la disciplina*”, “*Enfoques teóricos y epistemológicos. Los principales debates*”, “*Historia de la disciplina*” y “*Procedimientos de producción del conocimiento propios de la disciplina*”, previendo la adición de las que se propongan para las titulaciones específicas. Así se ha hecho en el caso de los Profesorados de Educación Secundaria y Superior en Biología, Computación, Física, Matemáticas y Biología (Resolución N° 856/2013 CE-CIN, en consideración en el CU).

La propuesta de la Comisión de Acreditación del CIN no analiza esta temática en la presente etapa.

SOBRE ESTAS BASES EL COMITÉ EJECUTIVO DEL CUCEN SUGIERE:

- ❖ Establecer temáticas generales como en la Res-CE-787/12 y requerir que sean completadas en la normativa particular de cada Profesorado.
- ❖ Incluir la **Didáctica Específica** en esta área.

3. CARGA HORARIA

En lo que se refiere a la carga horaria la Resolución CE 787/2012 (refrendada por Acuerdo Plenario N° 117 - CU) estableció mínimos diferenciados para Profesorados de Educación Secundaria y Profesorados de Educación Secundaria y Superior, tanto totales como específicos de cada Campo de Formación. En particular, reserva 200 horas para Asignación Libre, tanto por disciplina específica como por parte de cada institución Universitaria.

La Resolución CE 856/2013 - CU, referida exclusivamente a Profesorados de Educación Secundaria y Superior en Biología, Computación, Física, Matemática y Química, respeta estos mínimos y establece que las horas de Asignación Libre serán establecidas por cada institución.

La propuesta de la Comisión de Acreditación del CIN preserva el esquema de las Resoluciones N° 787/12 y 856/13 para Profesorados de Educación Secundaria y Profesorados de Educación Secundaria y Superior incorpora cargas horarias en el caso de Profesorados Universitarios de Artes, Lenguas Extranjeras y Educación Física para la educación inicial, primaria y secundaria. Queda pendiente la elaboración de una propuesta para los profesorados de Educación Inicial y Primaria en general. Como modificación relevante incrementa las horas de Asignación Libre por parte de cada institución universitaria, reduciendo en forma proporcional la carga horaria de los restantes ítems en aproximadamente 15%.

SOBRE ESTAS BASES EL COMITÉ EJECUTIVO DEL CUCEN:

- ❖ Considera muy apropiada la propuesta (tanto en su aspecto conceptual como en términos cuantitativos) pues facilitará la inclusión de espacios curriculares derivados de necesidades regionales o en función del perfil del egresado definido por cada institución en el marco de su autonomía.

4. ACTIVIDADES RESERVADAS

Los Lineamientos Generales establecidos por la Res-CE-787/12 no incluyen Actividades Reservadas. Es la Resolución CE 856/13 - CE-CIN la que avanza en esta temática y establece las actividades reservadas al Profesor Universitario en cada una de las disciplinas: Biología, Computación, Física, Matemática y Química. Asimismo enumera diversos títulos similares que actúan profesionalmente en el mismo campo. Las Actividades Reservadas enunciadas están orientadas a la enseñanza y a la planificación, supervisión y evaluación de procesos de enseñanza y aprendizaje de estas disciplinas, en los niveles de educación secundaria y en los institutos de educación superior no universitaria de formación docente.

La propuesta de la Comisión de Acreditación del CIN introduce los siguientes cambios:

Amplía el ámbito de actuación de una disciplina específica al campo que su formación prevea.

Amplía el ámbito de actuación a la educación inicial, primaria y secundaria, a los institutos de educación superior y a las distintas modalidades previstas en la Ley de Educación Nacional.

SOBRE ESTAS BASES EL COMITÉ EJECUTIVO DEL CUCEN CONSIDERA QUE:

- ❖ Ambas ampliaciones son muy apropiadas. Sin embargo, y a los efectos de una mayor precisión y coherencia con el resto de la propuesta, se sugiere referirse al “campo que su formación **disciplinar específica** prevea”.